



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DEL NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCCA

RESOLUCIÓN N° **0443**

NEUQUÉN, 27 JUL 2018

**VISTO:**

El expediente OE/2917/M/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a Nota N° 038/18 de la Dir. de Mantenimiento de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes, obrante a fs. 1, se informan agravios verbales del agente PIUTRIN, Roger Héctor, L.P. N° 6878 hacia el agente y Jefe de División Pintura del cual depende, PAINE, Juan Sergio, L.P. N° 5859, refiriendo que dicha actitud se da de manera reiterativa, además de incumplimiento de horario laboral;

Que a fs. 2, la Subsecretaría de Espacios Verdes, en Pase N° 072/2018 solicita a la Dir. Mpal. De Administración de los RRHH que emita informe, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 7694, Anexo I, Art. 3) y 4);

Que en Nota N° 044/18, a fs 3, el Director de Mantenimiento de Espacios Públicos informa nueva situación de comportamiento inadecuado del agente en consideración PIUTRIN, Roger Héctor, L.P. N° 6878 hacia su superior, agente PAINE, Juan Sergio, L.P. N° 5859, aduciendo amenazas, agravios, agresiones verbales y que esto se da en forma reiterada, solicitando apercibimiento;

Que a fs. 7, la Subsecretaría de Espacios Verdes, con visto bueno del Sr. Secretario de Servicios Urbanos, Dn. Emilio Molina, solicita urgente intervención por reiterada situación del mismo tenor que lo antes expuesto, adjuntando Acta de Denuncia Judicial realizada por el agente PAINE, Juan Sergio, L.P. N° 5859;

Que a fs. 19, toma intervención la Dirección de Asesoría Legal y Laboral, y mediante Dictamen N° 98/18 concluye que en tal contexto se entiende que las circunstancias ameritan su investigación administrativa, conforme al Régimen previsto en la normativa vigente, en el marco del Estatuto del Personal Municipal (O.M. 7694/96) en los art. 10°, incs. 1), 2), 3) y 4) y art. 11°, inc. 6 del Anexo I., correspondiendo, de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los arts. 95°, 97°, incs. 3) y 4), 98°, incs. 4) y 6), 101° y 106° del mismo Anexo I, en tanto la procedencia de Sumario Administrativo dada la eventual comisión de faltas disciplinarias que puedan dar lugar a Cesantía, y;

Que en tanto, y a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, se entiende pertinente, la sustanciación de Sumario Administrativo;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO**, en concordancia con el Dictamen N° 98/18 de la Dirección de Asesoría Legal y Laboral, a los efectos del esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar responsabilidades administrativas, conforme a lo previsto por los art. 10°, incs. 1), 2), 3) y 4) y art. 11°, inc. 6 del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal (O.M. 7694/96), correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los arts. 95°, 97°, incs. 3) y 4), 98°, incs. 4) y 6), 101° y 106° del mismo Anexo I, al agente PIUTRIN, Roger Héctor, L.P. N° 6878.

**ARTÍCULO 2º) TOME** conocimiento e intervención la Dirección de Sumarios Administrativos a los efectos que corresponde.

**ARTÍCULO 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2194
Fecha 03/08/2018

  
FDO. MOLINA  
Aca. Ma. Eva ROCCA  
Subsecretaría de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos